

**MEMORIA DE NECESIDADES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTROS DE HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR METALES, PARA LA IMPARTICIÓN DE ACCIONES FORMATIVAS CONTENIDAS EN LA PROGRAMACIÓN 2024 DE LA ESCUELA DE LA JOYERÍA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO**

**1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO:**

**N.º Expediente:** CONTR 2024 760757

**Título:** Contrato de Suministro de herramientas para trabajar metales, para la impartición de acciones formativas contenidas en la programación 2024 de la Escuela de la Joyería de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

**Código CPV:**

42630000-1 Máquina herramienta para trabajar metales  
42631000-8 Máquina herramienta para acabado de metales  
42637000-0 Máquina herramienta para taladrar, madrinar o fresar metales.  
44511000-5 Herramientas manuales  
24314000-8 Sales metálicas de ácidos diversas  
39800000-0 Producto de limpieza y pulido  
24590000-6 Silicona en formas primarias  
03116100-8 Caucho y latex naturales y productos afines  
03420000-0 Gomas

**Presupuesto Base de licitación:**

Importe total (IVA excluido): 10.540,43 €  
Importe del IVA: 2.213,49 €  
Importe total (IVA incluido): 12.753,92 €

**Objeto:** El objeto del contrato es la adquisición de material fungible no inventariable necesario para la impartición de acciones formativas contenidas en la programación 2024 de la Escuela de la Joyería del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba.

La impartición de las acciones formativas están contenidas en la programación 2024 de la Escuela de Joyería del Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba. Las características y especificaciones técnicas, funcionales y estéticas del material y herramientas a suministrar se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato. No se admitirán bienes usados o de segunda mano.

El suministro se llevará a cabo de forma progresiva a demanda de la Escuela de Joyería de Córdoba de la DP SAE de Córdoba, que irá solicitando a la adjudicataria o empresas adjudicatarias, conforme a la prioridad que la propiedad de la Escuela de la Joyería de la DP del SAE de Córdoba.

El presente contrato no está dividido en lotes, que se detallan a continuación:

PULIDO PAREJA EMILIA - 30818165M PULIDO PAREJA		27/08/2024 09:59:04	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0ZZPW16o92z06w2L6H1jpSY7O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por una parte y de acuerdo al proceso de licitación, que garantiza la competencia, por economía de escala, conviene a los intereses de la Administración debido a las posibles y más ventajosas reducciones en el precio de adjudicación, lo que implica una mejor eficiencia y aprovechamiento.

El objeto del contrato de suministro se encuentra enfocado a satisfacer siempre la misma necesidad y con bienes de similares características. A la luz de lo expuesto en el apartado b) del artículo 99 de la LCSP cabe justificar la no división en lotes del presente contrato, al implicar el objeto del mismo la necesidad de coordinar la ejecución de las distintas prestaciones. Por lo que podría considerarse que la realización independiente de estas prestaciones, como pudieran ser los distintos componentes de los artículo comprendidos en el objeto del contrato dificultaría claramente la correcta ejecución desde un punto de vista técnico.

De igual manera el número de bienes que engloba este contrato no es lo suficientemente cuantioso para hacer posible su subdivisión, atendiendo a otros criterios como podrían ser distintas áreas geográficas.

Por otro lado, las mejoras solicitadas han sido evaluadas en el conjunto, debido a que resultaría muy compleja su coordinación y la ejecución de las mismas, que si se dividiera el objeto del contrato en lotes. Y además obtener la totalidad de las mejoras previstas en los pliegos que van a regir para la adjudicación del contrato de referencia.

Por todo ello se ha desechado la división en lotes, que puede ser negativa y contraproducente en este contrato al no garantizar el fin, que teóricamente se pretende con los lotes, de acceso a las pequeñas y medianas empresas, amén de resultar también negativo en el aspecto económico.

**Finalidad del contrato:** El suministro de material varios y herramientas varias para trabajar metales y herramientas manuales, material no inventariable, para la Escuela de la Joyería del Servicio Andaluz de Empleo de Córdoba.

## 2. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ejerce en Córdoba las competencias que por Resolución de 28 de noviembre de 2012 del Servicio Andaluz de Empleo se delegan en materia de gestión económica y presupuestaria, de contratación, de personal y de gestión administrativa (BOJA núm. 238, de 5 de diciembre de 2012), modificada por Resolución de 16 de marzo de 2020, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA núm. 73, de 17 de abril de 2020).

Por Resolución de 8 de marzo de 2016 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo (BOJA n.º 25), se delegan las competencias para la gestión de los Centros de Formación para el Empleo y la ejecución de las funciones previstas en el Art. 3, apartado 5º, de la Ley 4/2002 de 16 de diciembre, de creación del Servicio Andaluz de Empleo, en las personas titulares de las Direcciones Provinciales, por lo que la gestión de las Escuelas de Joyería de Córdoba y de Madera de Encinas Reales, pasa a ser competencia de la Dirección Provincial del SAE en Córdoba.

## 3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR:

La Escuela tiene entre sus objetivos formar profesionales altamente cualificados facilitando su incorporación a las empresas del sector; contribuir a la especialización y actualización de los profesionales de la joyería en

PULIDO PAREJA EMILIA - 30818165M PULIDO PAREJA		27/08/2024 09:59:04	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOZZPW16o92z06w2L6H1jpSY7O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

ejercicio; crear y experimentar metodologías innovadoras aplicables a los procesos formativos requeridos en el campo de la joyería; investigar nuevos modos de acción y recuperar y mantener el tradicional saber andaluz en el arte de la joyería; y consolidar un permanente intercambio con centros homólogos de otros países y regiones.

Su principal actividad es la formación, a través de la impartición de acciones de Formación Profesional para el Empleo, acreditables ya sea mediante certificados de profesionalidad o mediante programas del Fichero. La programación y coordinación de acciones formativas dependen de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

La programación y coordinación de acciones formativas dependen de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

Por su parte, el Servicio Andaluz de Empleo, creado por la Ley 4/2002, de 16 de diciembre, se configura como Agencia de régimen especial de las previstas en el artículo 54.2.c) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, para realizar las actividades administrativas y demás funciones y competencias establecidas en su Ley de creación.

Conforme al RDL 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, en la Comunidad Autónoma andaluza, es el Servicio Andaluz de Empleo el organismo de gestión de las Políticas Activas de Empleo.

Es necesario para el desarrollo de las actividades de aprendizaje del alumnado durante su etapa formativa, es necesario contar con el material fungible necesario para el desempeño de las mismas, en base a contenidos establecidos en los programas formativo de cada una de las acciones que componen la programación de la Escuela de Joyería para este año 2024.

#### **4. LUGAR DE EJECUCIÓN:**

El lugar establecido como principal para la entrega de los suministros queda fijado en la Escuela de la Joyería de la DP del SAE de Córdoba, sito en Parque Joyero de Córdoba Ctra. Palma del Río, 14005, Córdoba.

El **horario de entrega** será por la mañana entre las 9:00 horas y las 14:00 horas.

El Servicio Andaluz de Empleo en Córdoba, por necesidades del servicio, podrá variar el horario, sin que el contratista pueda repercutir coste alguno por dicho motivo.

#### **5. DETERMINACIÓN DE PRECIO:**

##### **5.1. Presupuesto base de licitación y precio del contrato**

Importe total (IVA excluido): 10.540,43 €

Importe del IVA: 2.213,49 €

Importe total (IVA incluido): 12.753,92 €

PULIDO PAREJA EMILIA - 30818165M PULIDO PAREJA		27/08/2024 09:59:04	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGw0ZZPW16o92z06w2L6H1jpSY7O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La estimación se ha obtenido a través del estudio comparativo en páginas webs, y presupuestos de proveedores, así como diferentes presupuestos de suministro que obran en el organismo<sup>1</sup>. Además se ha tenido en cuenta el precio de los productos de licitaciones anteriores considerando el ajuste del IPC.

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	10.000,00 €	1239041420 G / 32L / 22606 / 14 01
2025	2.753,92 €	1239041420 G / 32L / 22606 / 14 01

## 5.2. Valor estimado:

El importe estimado del contrato de conformidad con el artículo 101 de la LCSP será determinado por el importe total (incluidas las prórroga, modificaciones del contrato y 10% del valor estimado incremento art. 301.2 Ley de Contratos) sin incluir el IVA. Por tanto, el valor estimado del contrato será de 23.188,94 euros.

El método de cálculo realizado ha sido el siguiente:

Presupuesto base de licitación (Iva excluido) 10.540,43 € + prórrogas 10.540,43 € + (modificaciones 10%) 1.054,04 € + (10% del valor estimado incremento art. 301.2) 1.054,04 €.

El cálculo del Valor Estimado por lotes es:

DENOMINACIÓN	Presupuesto base Licitación (IVA excluido)	10% modificación	10% incremento art. 301.2	Valor Estimado
Suministro de herramientas para trabajar metales, taladrar, mandril, fresar y herramientas manuales.	10.540,43 €	1.054,04 €	1.054,04 €	23.188,94 €

-Sistema de determinación del precio: precios unitarios.

## 6. FORMA DE PAGO

Mediante pagos por entrega. Con una periodicidad mensual, cada vez que se produzca un suministro, tras la presentación de la correspondiente factura, calculada conforme a la oferta económica presentada por la adjudicataria. Con el albarán correspondiente.

## 7. JUSTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS CIRCUNSTANCIAS DEL ARTÍCULO 126.6 DE LA LCSP:

En relación con el modelo de proposición económica, al describir los bienes objeto de suministro se hacen algunas referencias a marcas concretas puesto que concurren las circunstancias descritas en el artículo 126.6 de la LCSP para que se produzca esta excepción a la regla general de no alusión a marcas. En el citado contrato de suministros, el propio objeto del mismo justifica que se designen determinadas marcas, patentes o tipos.

En el caso que nos ocupa, no es posible hacer una descripción lo bastante precisa e inteligible del objeto del contrato sin hacer referencia a las citadas marcas, es decir, no es posible hacer una descripción del bien a suministrar sin dichas referencias.

Esta referencia a marcas se hace en todo momento en los pliegos acompañándolas de la mención «equivalente», tal y como exige el artículo 126.5 de la LCSP.

<sup>1</sup>Se adjunta a esta memoria, Anexo I con informe de estudio comparativo de precios en páginas webs.

## 8. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

De tipo Medioambiental. El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de realizar una recogida selectiva de los residuos generados durante la ejecución del contrato. Así mismo deberá retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizado.

Para justificar el cumplimiento de esta condición, el adjudicatario deberá estar en posesión de los certificados expedidos por el punto limpio, u otro sistema de gestión de residuos autorizado al depositar los residuos; o en su caso declaración responsable de haber depositado en contenedor correspondiente los mismos.

Estos certificados o declaraciones responsables, podrán ser requeridos en cualquier momento por el órgano de contratación.

**9. RESPONSABLE DEL CONTRATO:** Se propone como responsable del contrato a D<sup>a</sup> Emilia Pulido Pareja, Coordinadora de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo.

## 10. CONCLUSIÓN:

Con objeto de atender las necesidades del servicio público que se presta la Escuela de la Joyería de Córdoba, se insta la actuación que se desarrolla en el presente expediente. Por ello se propone por parte de esta Dirección Provincial del SAE, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la licitación de un contrato de suministro por lotes.

En base a lo anterior, se propone por parte de esta Dirección Provincial del SAE, conforme a lo dispuesto en los artículos 159.6 de la LCSP, la licitación de un contrato de suministro por el procedimiento abierto simplificado abreviado con un **presupuesto base de licitación, IVA incluido, de 12.753,92 € (IVA incluido)** con cargo a las partidas presupuestarias:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2024	10.000,00 €	1239041420 G / 32L / 22606 / 14 01
2025	2.753,92 €	1239041420 G / 32L / 22606 / 14 01

**Tramitación del gasto:** Ordinaria

En Córdoba, al día de la fecha de la firma electrónica

LA COORDINADORA PROVINCIAL DEL SAE  
Emilia Pulido Pareja

PULIDO PAREJA EMILIA - 30818165M PULIDO PAREJA		27/08/2024 09:59:04	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwOZZPW16o92z06w2L6H1jpSY7O	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	